



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FAISMUN-1-5-2024-03
DE FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2024
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FAISMUN 2024)

CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO	
QUE CELEBRAN POR UNA PARTE:	MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO
"LA CONTRATANTE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:	LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ LOARCA SÍNDICO MUNICIPAL
	LIC. EDUARDO RAFAEL MONTOYA BOLAÑOS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
	ING. VIRIDIANA NAVA RODRÍGUEZ SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
"LA CONTRATISTA"	CREZ GENERADOR DE DESARROLLO, S.A.P.I. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS ALBERTO POMPA BORJA
PARA LA OBRA:	INTRODUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, CORREGIDORA, QRO.

ANTECEDENTES

I.1.- Qué el Municipio de Corregidora, autorizó mediante Acta de Cabildo de fecha 26 de junio de 2024 la inversión correspondiente a la obra pública: Introducción de drenaje pluvial en la Colonia Vista Hermosa, Corregidora, Qro., con Fuente de Financiamiento **FAISMUN 2024**, mediante oficio número **STF/DE/190651/2024** emitido por La Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I.2.- Que la adjudicación del contrato original **MC-EST-FAISMUN-1-5-2024-00**, se realizó en la modalidad de Licitación Pública con fecha de emisión del fallo del día 23 de agosto de 2024, con fundamento a los artículos 30 fracción III, 51 y 53 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

I.3.- Con fecha 28 de agosto de 2024, se celebró el contrato **MC-EST-FAISMUN-1-5-2024-00**, para realizar la obra pública de los **"INTRODUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, CORREGIDORA, QRO."** por un monto total de **\$8,757,631.12** (Ocho millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y un pesos 12/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual contempla los trabajos en un plazo de 84 días naturales, con fecha de inicio el día 30 de agosto de 2024 y fecha de término el día 21 de noviembre de 2024, de conformidad con el programa de obra convenido.

I.4.- Con fecha 08 de noviembre de 2024, se celebró un convenio modificatorio de plazo, mediante el cual se fundamenta y motiva la ampliación de plazo al contrato y de conformidad con el programa de obra modificado, se estableció como nueva fecha de término el 05 de diciembre de 2024 y fecha de término máxima administrativa para ejercer el recurso el 04 de enero de 2025.

Esta obra realizada con recursos federales públicos federales. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FAISMUN-1-5-2024-03
DE FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2024
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FAISMUN 2024)

I.5.- Con fecha 02 de diciembre de 2024, se celebró un convenio de monto, mediante el cual se fundamenta un aumento en el monto contractual de \$114,831.71 (Ciento catorce mil ochocientos treinta y un pesos 71/100 M.N.), considerándose el incremento señalado el importe total asciende a la cantidad de \$8,872,462.99 (ocho millones ochocientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 99/100 M.N.). permaneciendo como fecha de término máxima administrativa para ejercer el recurso el 04 de enero de 2025.

I.6.- Que mediante memorándum DEO/0157/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, la Dirección de Ejecución de Obra, signado por el Arq. Sergio González Aguiar, solicita se amplíe el plazo de ejecución, por la ampliación de metas derivado de requerimientos en la obra; se anexa Dictamen Técnico de Modificación al Tiempo, originalmente contratado que funda y motiva la ampliación del plazo del contrato, notas de bitácora, programa de obra, etc., emitidos en términos del artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y demás documentos señalados en el memorándum citado, que debidamente firmados, forman parte integral del contrato y del presente convenio.

DECLARACIONES

I.- "LA CONTRATANTE" a través de sus representantes manifiesta:

I.1 Ser un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en la fracción I del artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción V inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción I y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos, artículos 30 fracción II inciso a), 84, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde al Municipio formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, y ejecutar por si o a través de concesiones y contratos con los particulares las obras necesarias en beneficio del Municipio.

I.3 Que, por disposición de la Ley, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del Síndico Municipal. Lo anterior con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como con el Acta de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 (uno) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), en la que el Lic. Juan Carlos Ramírez Loarca protesta como Síndico Municipal; así como en el acuerdo de fecha 02 (dos) de octubre del 2024 (dos mil veinticuatro) por el cual se autoriza la suscripción de actos jurídicos, convenios y contratos durante la presente Administración Municipal.

Esta obra realizada con recursos federales públicos federales. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FAISMUN-1-5-2024-03
DE FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2024
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FAISMUN 2024)

I.4 Que señala como domicilio legal y fiscal para todos los fines y efectos del presente convenio, el bicado en Ex Hacienda el Cerrito Número 100, El Pueblito, Corregidora, Qro, CP. 76900.

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCQ 850101 UX0**.

II.- "LA CONTRATISTA" declara:

II.1 Ser una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según se desprende número de escritura 4,815 en municipio de Zinacantepec, Estado de México; de fecha **22 de diciembre de 2011** pasado ante la fe del **Licenciado Miguel Ángel Larregui Hernández**, Notario Titular a la Notaría Número 172 de la Demarcación Notarial antes mencionada y debidamente registrada ante el Registro Público de Comercio del Estado de Querétaro.

II.2 Que es parte del objeto social de la empresa:

- Construcción de inmuebles comerciales
- Construcción de carreteras, autopistas, terrecerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas
- Construcción de obras generación y conducción de energía eléctrica
- Construcción de obras de urbanización
- Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje.
- Instalaciones eléctricas e construcción

II.3 El **C. Luis Alberto Pompa Borja** se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio al reverso **IDMEX2331041820** acredita su personalidad con la que se ostenta en este acto jurídico con número de escritura 5,296 en Municipio de Zinacantepec, Estado de México; de fecha 18 de agosto de 2022 pasado ante la fe del **Licenciado Miguel Ángel Larregui Hernández**, Notario titular autorizado para ejercer en la Notaria número 172 del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, Misma por la cual se le otorga un **Poder General**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que la fecha dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.4 Que su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **CGD211222252**

II.5 Que es una empresa que cuenta con registro vigente en el padrón de Contratistas de obra pública del **Municipio de Corregidora**, lo que acredita con número folio **No. 1102**.

II.6 Que señala como domicilio legal para los fines y efectos del presente contrato, el ubicado en **Calle Shindo No. 8, Int. 3, Col. Los Olvera, Corregidora, Qro. C.P. 76904**.

II.7 Que cuenta con las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en los términos del presente convenio.

Esta obra realizada con recursos federales públicos federales. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FAISMUN-1-5-2024-03
DE FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2024
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FAISMUN 2024)

II.8 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, Reglamentos y lineamientos generales para la contratación y ejecución de las obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, el contenido de los anexos que integran el presente contrato, debidamente firmados por las partes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

II.9 Que su actividad comercial es lícita y que se encuentra debidamente registrada ante el Sistema de Administración Tributaria, que es una empresa que no opera con pérdidas, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación y que además asumirá la responsabilidad penal, civil, administrativa y fiscal que pueda derivarse en caso de incurrir en el supuesto de facturar operaciones simuladas.

II.10 Las Partes declaran que conocen el alcance de las modificaciones materia de este convenio y tienen capacidad técnica, jurídica y económica para cumplir con las obligaciones que de él convenio se deriven.

En atención a los antecedentes y declaraciones que preceden, "LAS PARTES" de común acuerdo se sujetan el presente convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan la modificación del programa de ejecución de los trabajos, en atención a lo establecido en los antecedentes, por lo que a través del presente instrumento se autoriza un plazo de 7 días naturales, mismos que representan un aumento porcentual del 8.33% sobre el plazo originalmente contratado, para quedar como fecha de término el 12 de diciembre de 2024, de conformidad con el programa de obra modificado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y tendrá como límite máxima para ejercer el recurso de manera oportuna el 11 de enero de 2025.

SEGUNDA. - "LA CONTRATISTA" expresa su conformidad con la modificación que contrae en la cláusula anterior y se obliga a continuar los trabajos según programa de los trabajos aprobado por "LA CONTRATANTE", que, firmado por las partes, forma parte integrante del contrato original.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio modificadorio forma parte integral del contrato original, mismo que sigue vigente y con plena fuerza legal, en todo lo que no se contraponga con el presente instrumento jurídico.

Esta obra realizada con recursos federales públicos federales. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERÉTARO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO MC-EST-FAISMUN-1-5-2024-03
DE FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2024
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE
LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
(FAISMUN 2024)

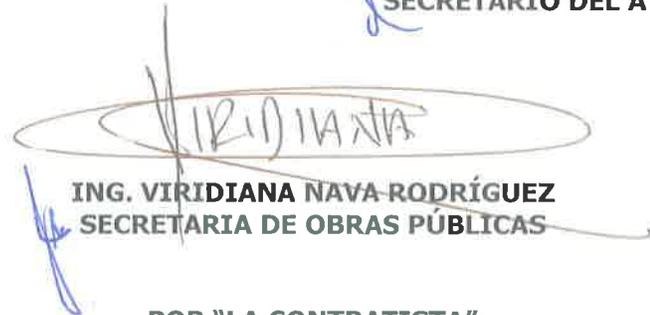
CUARTA. - "LAS PARTES" pactan que, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio de modificación de plazo, en caso de controversia se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales con residencia en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., y por lo tanto "LA CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU FUERZA, CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QUERÉTARO, EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2024.

POR "LA CONTRATANTE"


LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ LOARCA
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. EDUARDO RAFAEL MONTOYA
BOLAÑOS
SECRETARÍO DEL AYUNTAMIENTO


ING. VIRIDIANA NAVA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

POR "LA CONTRATISTA"


LUIS ALBERTO POMPA BORJA
CREZ GENERADOR DE DESARROLLO, S.A.P.I. DE C.V.

Hoja de firmas correspondiente al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, celebrado entre el Municipio de Corregidora, Querétaro., a través de la Secretaría de Obras Públicas y **CREZ GENERADOR DE DESARROLLO, S.A.P.I. DE C.V.**, correspondiente a los trabajos denominados: **INTRODUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA COLONIA VISTA HERMOSA, CORREGIDORA, QRO.**, de fecha **DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Esta obra realizada con recursos federales públicos federales. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.